



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 24 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00564-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as):

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL 02
Presente.-

Asunto: DIFUSIÓN DE PROTOCOLO PARA SU APLICACIÓN EN CASOS DE AMENAZA Y/O EXTORSIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026 EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES

Referencia: a) Resolución Directoral N° 03336-2025-DRELM

b) Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU

c) Oficio Múltiple N° 00379-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

d) Oficio Múltiple N° 00387-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

e) Oficio Múltiple N° 00536-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

f) Expediente ESSE2025-INT-1197235

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a), b), c), d) y e) y, ante los casos de amenaza y/o extorsión que han impedido el desarrollo regular de las actividades presenciales en diversas instituciones educativas durante el año lectivo 2025.

En ese contexto, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco de sus competencias, ha elaborado y aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 03336-2025-DRELM el **"Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad"**, documento normativo que tiene por finalidad brindar orientaciones a los directivos de las instituciones educativas, garantizando que la comunidad educativa tome conocimiento y actúe de manera oportuna y articulada ante situaciones de riesgo.

Por ese motivo, se pone a su disposición el citado Protocolo (**Anexo**) para su revisión, difusión y aplicación, a fin de atender oportunamente la eventual presentación de situaciones relacionadas con amenazas y/o extorsión, garantizando la continuidad del servicio educativo, así como la integridad y bienestar de la comunidad educativa, contribuyendo al logro de los aprendizajes de los estudiantes en un entorno seguro.

Asimismo, corresponde señalar que la implementación del referido Protocolo se encuentra alineada a lo dispuesto en la **Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU, que aprueba las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas"**, estableciendo responsabilidades de las UGEL y DRE en la atención de las

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1197235

CLAVE: 4E6B92

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

necesidades de las instituciones educativas, así como en la coordinación con entidades competentes del ámbito territorial, tales como la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades.

El Protocolo se enmarca, además, en la **Política Educativa Regional 2** de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: "Instituciones educativas, seguras, saludables, ambientales y sostenibles", cuyo objetivo es asegurar que las escuelas de Lima Metropolitana sean entornos seguros, saludables y sostenibles, incorporando la seguridad integral en el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes con la participación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, las 7 UGEL, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Distritales y la comunidad educativa.

Cabe precisar que el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las Direcciones Regionales de Educación son responsables, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales. Asimismo, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la UGEL es la instancia responsable de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico - Productiva, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo.

En tal sentido, se exhorta a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas a dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Resolución Directoral Regional N° 03336-2025-DRELM, adoptando las acciones correspondientes para la implementación del Protocolo durante el Año Escolar 2026.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo ASGESE -
UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
JEHM-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1197235 CLAVE: 4E6B92

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

